



## AGROMERCADO

### RESOLUCION JEFATURAL

#### N° 053- 2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lince, 19 de setiembre de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 038-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-ACGD, del Encargado de las funciones Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Memorandum N° 808- 2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-GG de la Gerencia General y el Informe N° 144-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público executor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN-JEF, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", estableciéndose, entre otras nuevas disposiciones, la conformación y funciones del Comité Evaluador de Documentos (CED) en las entidades públicas;

Que, el subnumeral 8.5.1. del numeral 8.5. de la Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA prescribe que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística. Asimismo, los subnumerales 8.5.3 y 8.5.4 de la acotada directiva precisa que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El OAA, quien asume la secretaria técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, mediante Informe N° 038-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-ACGD el Encargado de las funciones de Atención al Ciudadano y Gestión Documental señala que Agromercado debe conformar un nuevo Comité Evaluador de Documentos, tomando en consideración la nueva estructura organizacional de la entidad y la actual Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe del Visto, brinda opinión favorable para la conformación del Comité Evaluador de Documentos en Agromercado, sustentando que se debe tomar en cuenta que la estructura orgánica de la entidad establecida





## AGROMERCADO

### RESOLUCION JEFATURAL

#### N° 053- 2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

en su Reglamento de Organización y Funciones cuyo Texto Integrado ha sido aprobado por Resolución Jefatural N° 048-2024 MIDAGRI-AGROMERCADO/J, por lo que precisa y acota la propuesta efectuada por el encargado de las funciones Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad y del encargado de las funciones Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y,

De conformidad con la Ley N° 31872 que modifica la Ley N° 28890, que crea Sierra y Selva Exportadora, hoy Agromercado; la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN-JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas" y la Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-MINAGRI-SSE/PE del 18 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2019-MINAGRI-SSE/PE 25 de julio de 2023.

**Artículo 2.-** Conformar el el "Comité Evaluador de Documentos de Agromercado", el cual estará conformado de la siguiente manera:

Jefatura o su representante (Alta dirección)	Presidente
Gerente/a General	Secretario/a Técnico/a
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Miembro
Encargado/a de las funciones de Planeamiento y Presupuesto. <sup>1</sup>	Miembro
Encargado de las funciones de informática. <sup>2</sup>	Miembro
Encargado de las funciones Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria. <sup>3</sup>	Miembro
Jefe/a y/o Director/a (s) responsable (s) de las Unidades de organización que producen los documentos evaluados.	Responsable de Documentos a Evaluar

**Artículo 3.-** El Comité Evaluador de Documentos de Agromercado, ejerce sus funciones de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 0001- 2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN-JEF

<sup>1</sup> Resolución Jefatural N° 045-2024-MIDAGRI/AGROMERCADO/J

<sup>2</sup> Memorandum N° 248-2024-MIDAGRI/AGROMERCADO/OA

<sup>3</sup> Memorandum N° 705-2024-MIDAGRI/AGROMERCADO/GG





AGROMERCADO

RESOLUCION JEFATURAL

N° 053- 2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

**Artículo 4.-** Disponer la notificación a los integrantes del Comité precitado y la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Pliego 018: Agromercado ([www.gob.pe/agromercado](http://www.gob.pe/agromercado))

**Regístrese y comuníquese.**

**Agromercado**

-----  
**LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS**  
JEFE

